

CONTRATO	CONTRATO DE SERVICIOS FONAM No. 028 de 2026
CONTRATISTA:	TOYOCAR'S INGENIERIA AUTOMOTRIZ SAS
OBJETO:	DR06-3202032-1-037 Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las camionetas asignadas al Parque Nacional Natural Sumapaz, incluyendo repuestos originales y mano de obra calificada, en la ciudad de Bogotá D.C, en el marco del proyecto de conservación.
VALOR:	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000,00)
PLAZO:	El plazo de ejecución será HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Villavicencio, 31 de julio de 2026.

Señores:
TOYOCAR'S INGENIERIA AUTOMOTRIZ SAS
NIT. 800.240.740-3
R.L José Antonio Cuervo Triana
C.C. N° 19.269.800
Carrera Cr 47 No. 134 45, Bogotá D.C
Teléfono: (601) 6278199
Correo: toyocarsltda@gmail.com
Bogotá D.C

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No. 070 de 2026
CONTRATO DE SERVICIOS FONAM No. 028 de 2026

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2009, me permito informarle que la propuesta allegada por medio del Portal Secop II, el día 21/07/2026 a las 2:49 PM, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el CONTRATO DE SERVICIOS FONAM No. 028 de 2026, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: "DR06-3202032-1-037 Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las camionetas asignadas al Parque Nacional Natural Sumapaz, incluyendo repuestos originales y mano de obra calificada, en la ciudad de Bogotá D.C, en el marco del proyecto de conservación."

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

2.1. CLASIFICACION UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
25173901	Vehículos comerciales, militares y	Componentes y sistemas de transporte	Componentes eléctricos	Ignición
25172409			Depósitos y sistemas de	Módulo de combustible



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
25171702	particulares, accesorios y componentes		Sistemas de frenado y	Sistemas de frenado para
25172002			Componentes del sistema de	Sistema de suspensión para
25172504			Neumáticos y cámaras de	Llantas para automóviles o
25171508			Limpiaparabrisas	Motor de
25171502				Limpiaparabrisas para
25181601			Chasis automotriz	Chasis para automóviles
25174004			Sistema de refrigerar de motor	Refrigerante de motor
25174202			Sistema de dirección	Sistema de dirección
25172907			Iluminación exterior para vehículos	Luz frontal del
25172908				Luz trasera del vehículo
26111703	Maquinaria y accesorios para generación y	Baterías y generadores	Baterías, pilas y accesorios	Baterías para vehículos
78181501	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de Mantenimiento o reparaciones de transporte	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos
78181502				Reparación de transmisiones
78181503				Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite
78181505				Servicio de inspección de vehículos
78181506				Servicios de reposición de vidrios de vehículos
78181507				Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros
78181601			Servicios de panel y pintura	Servicio de chapistería

2.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS

Las siguientes especificaciones técnicas mínimas se definen para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo el suministro de repuestos originales para los siguientes vehículos:

VEHÍCULO	MARCA	MODELO	CILINDRAJE	PLACA
CAMIONETA	TOYOTA HILUX VIGO 4X4	2018	2.400 CC	OQF697
CAMIONETA	TOYOTA HILUX 4X4	2020	2.400 CC	JLL030

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El servicio de mantenimiento preventivo está dirigido a la conservación óptima de los vehículos, buscando generar seguridad a los usuarios de los mismos, reducción de costos en reparaciones y a la conservación de los bienes en condiciones favorables, en consecuencia, el mantenimiento Preventivo de los Vehículos se realizará durante la ejecución del contrato en la ciudad de Bogotá:

MANTENIMIENTO	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD
MOTOR	CAMBIO ACEITE, FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE DE MOTOR DE GASOLINA	1
	CAMBIO ACEITE, FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE DE MOTOR DIESEL Y FILTRO TRAMPA	1
	REVISIÓN DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (RADIADOR, VENTILADOR, BOMBA DE AGUA)	1
	CAMBIO REFRIGERANTE DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	1
	INSPECCIÓN DE EMBRAGUE Y CORREAS DE MOTOR	1
COMBUSTIBLE	INSPECCIÓN DE BOMBA DE COMBUSTIBLE	1
	INSPECCIÓN DE MANGUERAS Y TUBERÍAS DE COMBUSTIBLE	1
	INSPECCIÓN DE MEZCLA EN MARCHA MÍNIMA	1
	INSPECCIÓN DE INYECTORES	1
	LIMPIEZA DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE	1
TURBO	REVISIÓN DEL SISTEMA DE TURBO. DIMAX	1
	REVISIÓN DE LA BOMBA DE INYECCIÓN. DIMAX	1
FRENOS	AJUSTE DE BANDAS, CILINDROS DEL SISTEMA DE FRENO	1
	AJUSTE DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO	1
DIRECCIÓN Y EMBRAGUE	RECTIFICACIÓN DE RINES	1
	CAMBIO DE LLANTAS	1
	CAMBIO DE GOMAS(LAS SUMINISTRA EL PARQUE)	1
	LUBRICACIÓN DE JUNTAS Y UNIONES EN SUSPENSIÓN	1
	REVISIÓN DE EJES	1
	AJUSTE DEL NIVEL DE LÍQUIDO DE CAJA DE VELOCIDADES	1
ELÉCTRICO	NIVELAR LIQUIDO DE BATERÍA	1
	INSPECCIÓN DE INDICADORES DE TABLERO Y DE VELOCIDAD MARCHA MÍNIMA	1
	REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO COMPLEMENTARIO ALARMA	1
	REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO VENTANAS AUTOMÁTICAS	1
	REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO ESPECIFICO LUCES	1
	REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO ESPECIFICO ARRANQUE	1
	REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO ESPECIFICO ALTERNADOR	1
	CAMBIO DE BUJÍAS	
	REVISIÓN DE BUJÍAS DE ENCENDIDO Y CABLES DE ALTA.	1
CHASIS COMPLEMENTARIO Y	INSPECCIÓN DEL SISTEMA DE ESCAPE	1
	LIMPIEZA DEL RADIADOR	1
	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (INCLUIDO CAMBIO DE FILTRO, SIN REPUESTOS)	1
	LAVADO DEL VEHÍCULO CON MOTOR	1



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

MANTENIMIENTO	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD
	GRAFITADA	1
	REALIZAR ALINEACIÓN	1
	REALIZAR BALANCEO	1
	REALIZAR SINCRONIZACIÓN	1
	REVISAR EL ESTADO DEL SOPORTE DE MOTOR	1
	CAMBIAR PLUMILLAS	1
	AJUSTE DE GUAYAS DE ACELERACIÓN Y EMBRAGUE	1
	REVISIÓN DEL ESTADO DE ARTICULACIONES, RÓTULAS Y GUARDAPOLVOS	1
	AJUSTE DE PEDALES DE FRENO, ACELERACIÓN Y EMBRAGUE	1
	REVISIÓN DE CAJA DE FUSIBLES	1
	REPLAZO DE BOTIQUÍN	1
	REVISIÓN DE AIRBAGS	1
	REPLAZO KIT DE CARRETERA	1
TRACCIÓN	LUBRICACIÓN DE RODAMIENTOS	1
	NIVELAR VALVULINAS TRANSMISIÓN	1
	CAMBIAR VALVULINAS DE TRASMISIÓN	1
	INSPECCIONAR CRUCETAS DE LA DIRECCIÓN	1
	CAMBIAR LUBRICANTE TRASMISIÓN 4X4	1
	LUBRICACIÓN TRASMISIÓN (4 X 4)	1
SERVICIOS	REVISIÓN TECNICOMECANICA Y DE GASES	1

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El servicio de mantenimiento correctivo deberá realizarse cuando las condiciones mecánicas del vehículo lo requieran y está orientado a reponer por repuestos nuevos aquellos que cumplieron su ciclo o que por servicio se hace necesario cambiarlos, en consecuencia, el mantenimiento Correctivo para cada uno de los vehículos será el siguiente:

DESCRIPCION SERVICIO	Unidad de medida	CANT.	Camion eta TOYOTA HILUX 4x4 2018 OQF697	Camion eta TOYOTA HILUX 4x4 2020 JLL030
SISTEMA ELECTRICO			.	.
Arreglo de luces - bombillos luces alta	Unidad	1	X	X
Arreglo de luces - bombillos luces baja	Unidad	1	X	X
Arreglo de luces - bombillos luces reversa	Unidad	1	X	X
Arreglo de luces - bombillos luces stop	Unidad	1	X	X
Arreglo de luces - bombillos luces direccionales	Unidad	1	X	X
COMBUSTIBLE			.	.
Ajuste de mezcla en marcha mínima	Unidad	1	X	X
SISTEMA DE FRENOS			.	.
Cambio de Bandas de frenos incluido D/M de campanas, lubricación de bandas	Unidad	1	X	X
Cambio de pastillas de frenos,incluido suavizar pistones y engrasar pasadores de mordazas delanteras	Unidad	1	X	X
Líquido de Frenos	Unidad	1	X	X
CAJA DE VELOCIDADES Y TRACCIÓN			.	.
Lavado y mantenimiento de Rodamientos delanteros, incluir engrasada	Unidad	1	X	X
Lavado y mantenimiento de Rodamientos traseros, incluir engrasada	Unidad	1	X	X



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Suministro rodamiento delantero	Unidad	1	X	X
Suministro de rodamiento trasero	Unidad	1	X	X
Cambio de líquido de dirección hidráulica	Unidad	1	X	X
SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN			.	.
Amortiguadores delanteros c/u	Unidad	1	X	X
Amortiguadores traseros c/u	Unidad	1	X	X
OTROS			.	.
Suministro extintor 5lbs	Unidad	1	X	X
Recarga de extintores	Unidad	1	X	X
Suministro y cambio sensor de testigos (tacómetro, odómetro, velocímetro, sensor flotador de combustible, etc.)	Unidad	1	X	X
Rectificación de campanas frenos trasero	Unidad	1	X	X
Suministro e instalación de forros de sillas piloto, copiloto y pasajeros	Unidad	1	X	X
Suministro y cambio de cruceta cardan (unidad)	Unidad	1	X	X
Suministro de aceite de motor gasolina x cuarto	Unidad	1		
Suministro de aceite de motor diesel x cuarto	Unidad	1	X	X
Suministro y cambio de plumillas	Unidad	1	X	X
D/M y lavado del tanque de combustible, purgar el sistema	Unidad	1	X	X
Servicio de escáner	Unidad	1	X	X
Suministro e instalación Carpa plana rígida plegable	Unidad	1	X	X
Aceite caja de transmisión cuarto	Unidad	1	X	X
D/M inyectores	Unidad	1	X	X
Sincronización motor y lavado de inyectores	Unidad	1	X	X

2.3 ELEMENTOS A UTILIZAR PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de los siguientes equipos y personal mínimos requeridos para la prestación del servicio:

2.3.1 EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS

SERVICIO DE SERVITECA	CANTIDAD
Alineador de dirección	1
Alineador de luces	1
Balanceador	1
Cargador de batería	1
Computador de diagnóstico sistema de	1
Equipo de análisis fallas eléctricas	1
Equipo de sincronización electrónica	1
Escáner para lectura códigos de falla	1
SERVICIO DE LUBRICACIÓN	CANTIDAD
Área del servicio	1
Banco de trabajo	1
Dispensador neumático de aceite	1
Dispensador y pistola de engrase	1
Valvulinera	1
SERVICIO DE LATONERÍA Y PINTURA	CANTIDAD
Área del servicio	1
Compresor de aire	1
Equipo de pintura	1
Equipo de soldadura autógena	1



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Equipo de soldadura eléctrica	1
Programas de medidas de chasis y carrocerías	1
Taladros neumáticos	2
Equipo de soldadura mig	1
SERVICIO DE TALLER	CANTIDAD
Diferenciales	2
Banco o mesa de trabajo	1
Elevadores de columna	2
Gatos hidráulicos	6
Manuales para diferentes marcas	1 C/U
Medidor de presión bomba de gasolina	1
Prensa hidráulica	2
Torres	4
Servicio de Carro-Taller	1
SERVICIO DE LAVADO	CANTIDAD
Aspiradoras	1
Bombas de presión	1
Hidrolavadora	1
Pistolas y manguera de lavado	1
ADMINISTRACIÓN	CANTIDAD
Almacén de repuestos con stock	1
Software administración de vehículos	1

NOTA: El proponente deberá certificar a través de su representante legal que cuenta con todos los equipos básicos requeridos, estos deberán estar instalados en el taller ofrecido y encontrarse en perfecto funcionamiento. Con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato a fin de ser utilizados de acuerdo con las necesidades del PNN Sumapaz.

En caso de ser necesario, la entidad se reserva el derecho de realizar visita al taller ofertado por los posibles proponentes durante el plazo indicado en el cronograma para verificar los requisitos habilitantes. De dicha visita se levantará un acta que hará parte del informe de evaluación.

Las camionetas deberán estar en un solo lugar donde se realizarán reparaciones y mantenimientos. No se aceptarán traslados de vehículos a otros talleres por seguridad.

2.3.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El contratista a través de su Representante Legal, debe certificar que cuenta con el personal mínimo requerido durante la totalidad del plazo contractual y certificar esta circunstancia acompañada de las respectivas hojas de vida con soportes (cursos, diplomas) y diligenciar el siguiente cuadro:

FUNCIONES	CANTIDAD MINIMA
Técnico en mecánica automotriz (frenos, suspensión, dirección, embragues, caja de velocidades, transmisión, motor).	01
Electricista (Técnico en mantenimiento eléctrico y electrónico en automotores o carreras afines con experiencia mínima de dos años)	01
Latonero (Deberá acreditar curso en latonería y pintura)	01

FUNCIONES	CANTIDAD MINIMA
Operario de alineación y balanceo (Deberá acreditar título de Bachiller y curso en alineación de direcciones y balanceo de llantas)	01
Jefe de Taller	01

Aportar los repuestos originales e insumos que se requieran para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos asignados al Parque Nacional Natural Sumapaz.

2.4 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

- Los repuestos deberán ser **originales de fábrica**, es decir de la misma marca del vehículo o de las marcas con las que sale fabricado, garantizando así las mismas tolerancias de manufactura, misma resistencia a temperatura, fatiga, torsión, tensión, compresión, etc, para garantizar la seguridad e integridad de sus ocupantes y la durabilidad y calidad del trabajo de mantenimiento, así mismo reduciendo las posibilidades de detrimento patrimonial de los bienes del estado por el uso de repuestos que generen mayor desgaste al vehículo por no cumplir con los estándares de calidad del fabricante del automotor, que garantizan su óptimo funcionamiento.

Nota: La originalidad de los repuestos deberá ser demostrada al supervisor mediante la entrega de los empaques de los repuestos, el proponente garantiza con su oferta que se permitirá el acceso al taller al responsable de los vehículos del PNN Sumapaz, para verificar la originalidad de los repuestos y la calidad del mantenimiento realizado.

- El proponente deberá cotizar el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores para los mantenimientos solicitados y presentar la descripción del trabajo a efectuar, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, es decir, deben cotizar la totalidad de los servicios requeridos en la presente invitación. No se aceptan propuestas parciales.

-La suma de los valores unitarios relacionados en los cuadros anteriores será el valor total de la propuesta para el suministro de servicios. El valor total del contrato será por el presupuesto oficial del mismo, a partir de los precios de referencia fijados en la propuesta. En caso de requerir servicios de mantenimiento adicionales a los cotizados en la propuesta, el contratista deberá presentar previa cotización de los mismos, la cual deberá ser autorizada por el supervisor del contrato de manera previa.

-Teniendo en cuenta que la información del estudio de mercado y las especificaciones técnicas son precios e ítems de referencia, los repuestos y cantidades que requieran los elementos para su adecuado funcionamiento, serán requeridas previamente por el supervisor del contrato, de acuerdo con el diagnóstico presentado por el contratista, el cual debe ser realizado obligatoriamente la primera vez que se revisen los vehículos, y las veces que el supervisor del contrato lo requiera; así como al presupuesto asignado.

NOTA: En caso de requerir servicios de mantenimiento adicionales a los cotizados en la propuesta, el contratista deberá presentar previa cotización

de los mismos, la cual deberá ser autorizada por el supervisor del contrato de manera previa.

Definición Técnica. El valor estimado comprende los costos de Mantenimiento Preventivo y correctivo con el suministro de repuestos originales para las camionetas del PNN Sumapaz.

Invariabilidad de los Precios. El proponente deberá suministrar los repuestos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados, de primera calidad. Los precios de los repuestos deben corresponder a los que ofertó el proponente con su propuesta y en caso de que éste presente variación al momento de ser requerido para su instalación, deberán ser cotizados y aprobados por el supervisor del contrato. El proponente deberá reintegrar al PNN Sumapaz los repuestos o partes que fueron objeto del cambio.

INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y RECURSO HUMANO: El proponente deberá contar con maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias y recurso humano calificado para atender el objeto del contrato con ubicación en la Ciudad de Bogotá.

El proponente deberá certificar que dispone de un establecimiento en la Ciudad de Bogotá, o con un acuerdo comercial con un establecimiento que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, seguro y debidamente equipado para el desarrollo de los trabajos contratados. Igualmente deberá disponer con recurso humano calificado y en general con maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para atender el objeto del contrato. La verificación de ser necesario la realizará un funcionario y/o contratista del PNN Sumapaz, durante el plazo indicado en el cronograma para verificar los requisitos habilitantes. De dicha visita se levantará un acta que hará parte del informe de evaluación.

Para acreditar este requisito el proponente deberá aportar una certificación firmada por el representante legal en la que manifieste que dispone con un establecimiento dedicado al mantenimiento y reparación de vehículos el cual cuenta con espacio suficiente, con la infraestructura segura, adecuada y equipada para la ejecución del objeto a contratar, además de contar con el personal mínimo requerido dotado de todos sus elementos de protección personal.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de la mano de obra y repuestos suministrados.
2. El contratista deberá entregar una Certificación membretada y firmada una vez realizado el mantenimiento respectivo del bien, informando la vida útil que le queda a los bienes que se les efectuó el mantenimiento, puede ser una certificación en donde se especifique uno a uno los numero de placa y la vida útil restante que se considere de acuerdo a su estado o informar si el mismo su vida útil terminó y por ende se debe dar de baja.
3. Presentar por escrito el(los) diagnóstico(s) técnico y económico realizado(s) al(los) vehículo(s) que ingrese(n) al respectivo mantenimiento para la aprobación del supervisor. Los diagnósticos son de carácter obligatorio y prerrequisito para cualquier intervención al(los) vehículo(s) en la ciudad de Bogotá, para la entrega del diagnóstico se tendrá 48 horas siguientes del ingreso del vehículo al

- taller. Con el diagnóstico el contratista deberá anexar la cotización de la mano de obra y repuestos en caso de que se requieran para su respectiva aprobación por parte del supervisor.
4. Ejecutar los trabajos en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas. Si en el tiempo normalmente requerido para la realización de un trabajo, se presentan imprevistos, adiciones o demoras justificadas a los trabajos solicitados, se deberá contar con el visto bueno del Supervisor del contrato, quien será el único autorizado para verificar tales hechos y autorizar los nuevos tiempos.
 5. Permitir el acceso del supervisor del contrato o al personal que este designe, a las instalaciones del contratista, a efectos de verificar el diagnóstico, originalidad de los repuestos, calidad del mantenimiento que se realice a los vehículos en el taller.
 6. Garantizar que los trabajos a realizar se acogen a las especificaciones técnicas solicitadas por el Supervisor del Contrato.
 7. Contramarcar los repuestos instalados para efectos de control.
 8. Garantizar que los servicios a realizar no afecten el funcionamiento y las características físicas; internas o externas del vehículo, o que se produzcan daños en la pintura. En caso contrario que se solicite algún mantenimiento que al ejecutarse pueda afectar el funcionamiento o alguna característica del automotor, se deberá notificar al supervisor antes de realizarlo, las afectaciones o daños que puedan surgir y previa cotización del costo adicional de estas reparaciones, las cuales deben ser aprobadas por el supervisor del contrato mediante una remisión.
 9. Rehacer por su cuenta los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas, sin perjuicio de la respectiva garantía de calidad de los servicios que debe aportar el proponente u otras medidas correctivas o sancionatorias el Área Protegida considere pertinentes. Estas actividades que deban rehacerse no implicaran modificación en el plazo de ejecución del contrato, al programa de trabajo o al valor pactado, los servicios mal ejecutados o en los que se hayan utilizado repuestos o insumos incorrectos o con especificaciones inferiores o diferentes a las requeridas, o por mala instalación de partes o repuestos.
 10. Responder por los daños ocasionados por la manipulación de los vehículos dentro y fuera del taller del contratista, mientras se encuentre en proceso de reparación o pruebas, estos deben ser asumidos por este, sin ningún costo para el Área Protegida.
 11. Incluir dentro de la factura los costos de los insumos, diferentes a repuestos de cualquier tipo, necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento, como, por ejemplo: grasa multiusos, limpiador electrónico, gasolina para lavado de piezas, cinta aislante, silicona, amarres plásticos, etc., los cuales deberán quedar incluidos dentro del costo de la mano de obra por lo que no se reconocerán como ítems independientes.
 12. Proveer los servicios de grúa cuando por eventualidades los vehículos requieran la movilización desde el sitio requerido hasta el taller. El contratista deberá enviar cotización previa con el valor del servicio, el cuál debe ser aprobado mediante una remisión por el supervisor del contrato.
 13. Garantizar el desplazamiento de mecánicos a los sitios donde por eventualidades del servicio se requiera con el fin de desvarar los vehículos. El contratista deberá enviar cotización previa con el valor del servicio, el cuál debe ser aprobado mediante una remisión por el supervisor del contrato.
 14. Realizar la disposición final de los repuestos cambiados acuerdo a la normatividad emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo

- Sostenible y entregar el certificado de disposición final emitido por una empresa certificada con cada factura.
15. Reemplazar los repuestos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término máximo de tres (3) días efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por el supervisor del contrato.
 16. Cargar en la plataforma SECOP II en la opción EJECUCION CONTRACTUAL las facturas después de radicarlas en la Entidad Estatal. en esta sección podrá cargar los informes de actividades y en general documentos de la ejecución contractual que la Entidad Estatal le solicite.
 17. Presentar la factura durante los cinco (5) días hábiles siguiente a la prestación del servicio al supervisor de conformidad con las normas vigentes, adjuntando los siguientes documentos: soporte de paz y salvo en del último periodo de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales; certificados de disposición de repuestos, registro del valor ejecutado del contrato, fichas técnicas de cada camioneta, evidencias de la contramarca a los repuestos reemplazados y diagnósticos efectuados.
 18. Constituir las garantías y mantener su vigencia.
 19. Atender en debida forma los reclamos que presente el supervisor del contrato con relación a la prestación del servicio y adoptará las medidas de manera inmediata.
 20. Responder civil y penalmente por los accidentes o daños a los vehículos de Parques Nacionales Naturales y a terceros que pudiesen ocurrir durante la movilización de estas durante las reparaciones y pruebas mecánicas de funcionamiento.
 21. Entregar los vehículos en perfecto estado de funcionamiento y realizar las pruebas con el personal que defina el supervisor en el momento de la entrega.
 22. Trasladar los vehículos hasta el centro de diagnóstico automotor (CDA) en caso de requerirse, el cual debe contar con la debida acreditación del Organismo Nacional de Acreditación – ONAC, la habilitación del Ministerio de Transporte, la autorización de la Autoridad Ambiental y debe estar conectado en tiempo real con el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT. Es responsabilidad directa del contratista cualquier eventualidad como accidentes e incidentes que se puedan presentar durante la movilización del automotor (Taller –CDA-Taller). El contratista deberá realizar todos los trámites y pagos correspondientes para la expedición de la revisión técnico-mecánica.
 23. Realizar Los mantenimientos preventivos dentro de los 5 días hábiles siguientes de ingresado el vehículo al taller.
 24. Mantener indemne a Parques Nacionales por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
 25. Las demás obligaciones que se generen en desarrollo del objeto contractual.

Nota: En el caso eventual en el que, el Parque Nacional Natural Sumapaz requiera de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo en cualquier vehículo propio de la entidad que no esté relacionado en este documento, el contratista deberá prestar el servicio, previa solicitud por parte del supervisor del contrato.

4. OBLIGACIONES DE PARQUES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.

2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato

5. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

6. VALOR DEL CONTRATO: QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000)., incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

PRECIOS OFERTADOS (se encuentran en el formato 6 OFERTA ECONOMICA, la cual hace parte integral del presente contrato).

7. FORMA DE PAGO: PARQUES pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato, mediante pagos parciales según los servicios de mantenimientos realizados y previa presentación de facturación o documento equivalente (acorde a la propuesta más económica que sea seleccionada y le sea adjudicado el contrato), dentro de los treinta (30) días siguientes a la consolidación de las mismas, constancia de cumplimiento del supervisor del contrato, a nombre de la SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT 901.037.393-8 junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales..

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NIT 901.037.393-8

NOTA 1: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 2: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con la oferta económica presentada discriminando los impuestos que correspondan a su régimen tributario.

NOTA 3: Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del contrato.

8. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO DE CDP: 10726

NÚMERO DE CONSECUTIVO PAA: DR06-3202032-1-037

ENTIDAD: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES

NIT: 901.037.393-8

DEPENDENCIA: PNN SUMAPAZ

CUENTA: INVERSIÓN

RECURSO: 20

PROYECTO DE INVERSIÓN: CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD FONAM

PRODUCTO: Servicio de prevención, vigilancia y control de las áreas protegidas

OBJETO DE GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-007-01-4

NOMBRE USO PRESUPUESTAL: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE

SUBCLASE CPC – DANE: 87141

TÍTULO: Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores

VALOR: \$ 15.000.000

9. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

10. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Bancaria Corriente No. **228127239** del Banco de Bogotá.

11. GARANTÍAS. De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES** NIT **901.037.393-8**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

- a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

- b) **Calidad del servicio:** Para garantizar la calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MAS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
- c) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MAS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
- d) **De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que emplee en la ejecución del contrato en cuantía equivale al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el término de vigencia previsto para el mismo y TRES (3) AÑOS, más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Nota: Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente modificada parcialmente con la Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la PARQUES NACIONALES NATURALES - DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por PARQUES NACIONALES NATURALES - DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUIA, teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

12. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

14. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

15. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

17. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el Jefe del Parque Nacional Natural Sumapaz o quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este

documento; **b)** Informar al Director Territorial Orinoquia sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º.**- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

18. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Orinoquia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

19. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º:** Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º.** Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2009 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2009 y 217 del Decreto 19 de 2012.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

23. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Villavicencio.

Cordial Saludo,

EDGAR OLAYA OSPINA
DIRECTOR TERRITORIAL ORINOQUIA

Elaboró: Lina Ruiz, abogada ^{Lina Ruiz} -DTOR

FORMATO No. 6
OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro indicando los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentadas en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos así:

A. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (detalle de lo que requiere la Entidad)	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO (mano de obra incluida)	VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO (mano de obra incluida)	VALOR TOTAL
A. MANTENIMIENTO PREVENTIVO					
SERVICIO CAMIONETAS			A1 - TOYOTA 4x4 VIGO 4x4 OQF697 MODELO 2018	A2 - TOYOTA 4x4 VIGO 4x4 JLL030 MODELO 2020	VALOR TOTAL A1 + A2
MOTOR					
1	CAMBIO ACEITE, FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE DE MOTOR DE GASOLINA	1	375.000	395.000	770.000
2	CAMBIO ACEITE, FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE DE MOTOR DIESEL Y FILTRO TRAMPA	1	602.000	625.000	1.227.000
3	REVISIÓN DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (RADIADOR, VENTILADOR, BOMBA DE AGUA)	1	119.000	123.000	242.000
4	CAMBIO REFRIGERANTE DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	1	80.000	80.000	160.000
5	INSPECCION DE EMBRAGUE Y CORREAS DE MOTOR	1	220.000	220.000	440.000
COMBUSTIBLE					
6	INSPECCION DE BOMBA DE COMBUSTIBLE	1	119.000	119.000	238.000
7	INSPECCION DE MANGUERAS Y TUBERIAS DE COMBUSTIBLE	1	78.000	78.000	156.000
8	INSPECCION DE MEZCLA EN MARCHA MINIMA	1	115.000	115.000	230.000
9	INSPECCION DE INYECTORES	1	280.000	280.000	560.000
10	LIMPIEZA DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	420.000	420.000	840.000
TURBO					
11	REVISIÓN DEL SISTEMA DE TURBO. DIMAX	1	100.000	100.000	200.000
12	REVISIÓN DE LA BOMBA DE INYECCIÓN. DIMAX	1	100.000	100.000	200.000

FRENOS					
13	AJUSTE DE BANDAS, CILINDROS DEL SISTEMA DE FRENO	1	180.000	180.000	360.000
14	AJUSTE DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO	1	119.000	119.000	238.000
DIRECCIÓN Y EMBRAGUE					
15	RECTIFICACION DE RINES	1	250.000	250.000	500.000
16	CAMBIO DE LLANTAS	1	980.000	980.000	1.960.000
17	CAMBIO DE GOMAS (LAS SUMINISTRA EL PARQUE)	1	65.000	65.000	130.000
18	LUBRICACIÓN DE JUNTAS Y UNIONES EN SUSPENSIÓN	1	95.200	95.200	190.400
19	REVISIÓN EJES	1	119.000	119.000	238.000
20	AJUSTE DEL NIVEL DE LÍQUIDO DE CAJA DE VELOCIDADES	1	178.500	178.500	357.000
ELÉCTRICO					
21	NIVELAR LÍQUIDO DE BATERÍA	1	59.500	59.500	119.000
22	INSPECCIÓN DE INDICADORES DE TABLERO Y DE VELOCIDAD MARCHA MINIMA	1	178.500	178.500	357.000
23	REVISION SISTEMA ELÉCTRICO COMPLEMENTARIO ALARMA	1	142.800	142.800	285.600
24	REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO VENTANAS AUTOMÁTICAS	1	178.500	178.500	357.000
25	REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO ESPECÍFICO LUCES	1	142.800	142.800	285.600
26	REVISIÓN SISTEMA ELECTRICO ESPECÍFICO ARRANQUE	1	83.300	83.300	166.600
27	REVISION SISTEMA ELÉCTRICO ESPECÍFICO ALTERNADOR	1	83.300	83.300	166.600
28	CAMBIO DE BUJÍAS	1	1.000.000	1.000.000	2.000.000
29	REVISIÓN DE BUJIAS DE ENCENDIDO Y CABLES DE ALTA	1	83.300	83.300	166.600
CHASIS Y COMPLEMENTARIO					
30	INSPECCIÓN SISTEMA DE ESCAPE	1	95.200	95.200	190.400
31	LIMPIEZA DEL RADIADOR	1	297.500	297.500	595.000
32	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (INCLUIDO CAMBIO DE FILTRO, SIN REPUESTOS)	1	97.500	297.500	395.000
33	LAVADO DEL VEHÍCULO CON MOTOR	1			

33	LAVADO DEL VEHICULO CON MOTOR	1	95.200	95.200	190.400
34	GRAFITADA	1	83.300	83.300	166.600
35	REALIZAR ALINEACIÓN	1	119.000	119.000	238.000
36	REALIZAR BALANCEO	1	83.300	83.300	166.600
37	REALIZAR SINCRONIZACIÓN	1	476.000	476.000	952.000
38	REVISAR EL ESTADO DEL SOPORTE DEL MOTOR	1	47.600	47.600	95.200
39	CAMBIAR PLUMILLAS	1	120.000	120.000	240.000
40	AJUSTE DE GUAYAS ACELERACIÓN Y EMBRAGUE	1	83.300	83.300	166.600
41	REVISIÓN DEL ESTADO DE ARTICULACIONES, RÓTULAS Y GUARDAPOLVOS	1	119.000	119.000	238.000
42	AJUSTE DE PEDALES DE FRENO, ACELERACIÓN Y EMBRAGUE	1	180.000	180.000	360.000
43	REVISIÓN DE CAJA DE FUSIBLES	1	71.400	71.400	142.800
44	REEMPLAZO DE BOTIQUIN	1	98.400	98.400	196.800
45	REVISIÓN DE AIRBAG	1	180.400	180.400	360.800
46	REEMPLAZO KIT DE CARRETERA	1	238.000	238.000	476.000
TRACCIÓN					
47	LUBRICACIÓN DE RODAMIENTOS	1	238.000	238.000	476.000
48	NIVELAR VÁLVULAS TRANSMISIÓN	1	119.000	119.000	238.000
49	INSPECCIONAR CRUCETAS DE LA DIRECCIÓN	1	59.500	59.500	119.000
50	LUBRICACIÓN TRANSMISIÓN 4X4	1	178.500	178.500	357.000
SERVICIOS					
51	REVISIÓN TECNICOMECANICA Y DE GASES	1	357.480	357.480	714.960
SUBTOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO (A1 + A2)					20.215.560
B. MANTENIMIENTO CORRECTIVO					
DESCRIPCIÓN (detalle de lo que requiere la Entidad)	REPUESTOS	MANO DE OBRA	REPUESTOS	MANO DE OBRA	
	VALOR UNITARIO	VALOR	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	

			VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL B1 + B2
SERVICIOCAMIONETAS			B1 - TOYOTA 4x4 VIGO 4x4 OQF697 MODELO 2018		B2 - TOYOTA 4x4 VIGO 4x4 JLL030 MODELO 2020		
SISTEMA ELECTRICO							
52	Arreglo de luces - bombillos luces alta	1	100.000	15.000	100.000	15.000	230.000
53	Arreglo de luces - bombillos luces baja	1	100.000	15.000	100.000	15.000	230.000
54	Arreglo de luces - bombillos luces reversa	1	15.000	15.000	15.000	15.000	60.000
55	Arreglo de luces - bombillos luces stop	1	15.000	15.000	15.000	15.000	60.000
56	Arreglo de luces - bombillos luces direccionales	1	15.000	15.000	15.000	15.000	60.000
COMBUSTIBLE							
57	Ajuste de mezcla en marcha mínima	1	N/A	142.800	N/A	142.800	285.600
SISTEMA DE FRENOS							
58	Cambio de Bandas de frenos incluido D/M de campanas, lubricación de bandas	1	357.000	59.500	357.000	59.500	833.000
59	Cambio de pastillas de frenos, incluido suavizar pistones y engrasar pasadores de mordazas delanteras	1	378.000	50.000	378.000	50.000	856.000
60	Líquido de frenos	1	45.000	N/A	45.000	N/A	90.000
CAJA DE VELOCIDADES Y TRACCIÓN							
61	Lavado y mantenimiento de Rodamientos delanteros, incluir engrasada	1	N/A	95.200	N/A	95.200	190400
62	Lavado y mantenimiento de Rodamientos traseros, incluir engrasada	1	N/A	95200	N/A	95200	190400
63	Suministro rodamiento delantero	1	220.000	80.000	220.000	80.000	600.000
64	Suministro de rodamiento trasero	1	260.000	80.000	260.000	80.000	680.000
65	Cambio de líquido de dirección hidráulica	1	50.000	30.000	50.000	30.000	160.000
SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN							
66	Amortiguadores delanteros c/u	1	380.000	60.000	380.000	60.000	880.000
67	Amortiguadores traseros c/u	1	380.000	60.000	380.000	60.000	880.000
OTROS							
68	Suministro extintor 5lbs	1	50.000	2.000	50.000	2.000	104.000
69	Recarga de extintores	1	N/A	23.800	N/A	23.800	47.600
70	Suministro y cambio sensor de testigos (tacómetro, odómetro, velocímetro, sensor flotador de combustible, etc.)	1	1.600.000	220.000	1.600.000	220.000	3.640.000
71	Suministro y cambio guaya de tacómetro	1	180.000	70.000	180.000	70.000	500.000
72	Rectificación de campanas frenos trasero	1	359.160	90.000	359.160	90.000	898.320
73	Suministro y cambio de cruceta cardan (unidad)	1	180.400	40.000	190.800	40.000	451.200
74	Suministro de aceite de motor gasolina x cuarto	1	N/A	N/A	N/A	N/A	0
75	Suministro de aceite de motor diesel x cuarto	1	N/A	50.000	50.000	N/A	100.000
76	Siuministro y cambio de plumillas	1	95.200	11.900	95.200	11.900	214.200
77	D/M lavado del tanque de combustible, purgar el sistema	1	280.000	114.800	280.000	114.800	789.600

78	Servicio de scanner	1	60.000	0	60.000	0	120.000
79	Aceite caja de transmisión	1	50.000	N/A	50.000	N/A	100.000
80	D/M inyectores	1	N/A	220.000	N/A	220.000	440.000
81	Sincronización motor y lavado de inyectores	1	N/A	350.000	N/A	350.000	700.000
SUBTOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO (B1+B2)							14.390.320

A- SUBTOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO (A1+A2)	20.215.560
B- SUBTOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO (B1+B2)	14.390.320
VALOR TOTAL OFERTA	34.605.880

NOTA: El proponente deberá cotizar en su oferta, los valores unitarios de cada uno de los ítems indicados en las especificaciones y formato de oferta económica, y la suma de estos valores será el total de la propuesta para efectos de indicar la más económica. El valor total del contrato será el presupuesto oficial del mismo, los valores unitarios determinaran los bienes a adquirir hasta ajustarse al valor del presupuesto oficial asignado a partir de los precios de referencia fijados.

1. El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
2. Para cada uno de los ítems se solicita observar la normatividad vigente frente a los bienes y servicios gravados y no gravados.
3. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
4. El oferente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
5. El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
6. El oferente deberá tener en cuenta su condición tributaria (tanto de bienes y servicios como la normativa aplicable como persona natural o jurídica) al momento de la estructuración de la propuesta, e incluir en la misma el régimen que le aplique, así como los porcentajes de impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar, incluyendo el IVA cuando aplique y será su responsabilidad establecer el precio que oferte, el cual no será sujeto de actualizaciones posteriores por causas tributarias.
7. Así mismo se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Nota Importante: El número de equipos que serán objeto de mantenimiento correctivo dependerá de aquellos que presenten averías o daños técnicos y que requieran para su reparación de personal especializado y el suministro de partes o repuestos.



FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: JOSE ANTONIO CUERVO TRIANA

NIT: 800.240.740-3

CC: 19.269.800 de Bogotá